

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

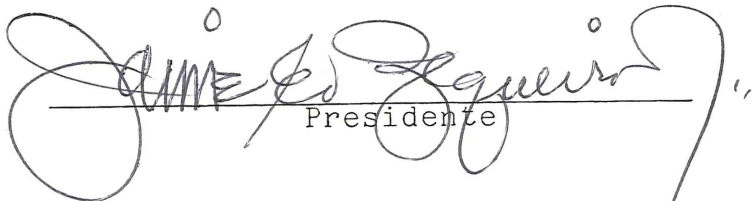
Número 56

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO A EFECTUAR PAGO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS DE AÑOS ANTERIORES, CREAR PARTIDA DE GASTOS, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene bajo arrendamiento un predio de terreno con la Sra. Juana Sevilla desde el día 1ro. de julio de 1980.
- Por Cuanto : Al finalizar el año económico no se efectuó el pago del semestre de enero a junio del 1981 por ésta haber fallecido.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 10 DE FEBRERO DE 1982.
- Sección 1ra : Crear como por la presente se crea la Partida 70.1.549- Reclamación años anteriores arrendamiento de terrenos.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- DE LA PARTIDA:
- 26.2.1.123 - Bono de Navidad ..... \$ 375.00
- A LA PARTIDA:
- 70.1.549 - Reclamación Arrendamiento de terrenos años anteriores..... 375.00
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos de contabilidad necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 18 de febrero de 1982.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 56, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de febrero de 1982.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 18 de febrero de 1982.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y dos.

*Asuncion Castro de Lopez*  
Secretaria Asamblea Municipal